

RADICADO: 2020 - 00034

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 6 de octubre de 2020 se allega memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, Daniela Ospina Quintana, en el cual se manifiesta desistir del presente proceso, siendo ello coadyuvado por ambas partes, solicitando su archivo definitivo.

Armenia Q, Octubre 7 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

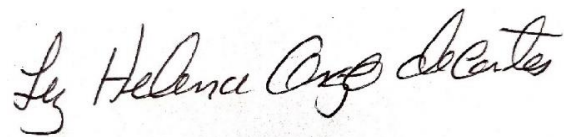
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Ocho de Dos Mil Veinte

En atención al escrito que antecede signado por la apoderada judicial de la parte actora, Daniela Ospina Quintana, en el cual se solicita el DESISTIMIENTO de la DEMANDA y se dé por terminado el presente proceso, solicitud igualmente suscrita por la parte demandada, quien había presentado DEMANDA DE RECONVENCION, al ser voluntad de las partes y al coadyuvarse dicha petición por las mismas, por ser procedente lo allí solicitado se accede a la terminación del proceso por desistimiento.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

Sin condena en costas, por cuanto la presente solicitud es firmada por ambas partes. Ello conforme a lo señalado por el numeral 1° del Art. 316 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 111 de hoy, 13 de Octubre de 2020. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
